



CUT: 187191-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0246-2022-ANA-OA

San Isidro, 28 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 1663-2022-ANA-AAA.HCH de la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama de fecha 23 de noviembre de 2022, el Memorando 3364-2022-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 17 de diciembre 2022, Nota de Crédito Presupuestario 6884; el informe N° 0262-2022-ANA-OA-UCT de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de fecha 06 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal b), del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que para la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se consideraran a las Resoluciones Administrativas que sustentan reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorando N° 1663-2022-ANA-AAA.HCH, el Director de la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama, solicita el reembolso de viáticos a favor del profesional Miguel Edgar Valverde Vargas por comisión de servicios a la ciudad de Cusco y Puno del 21 al 22 de setiembre del 2022 para la evaluación técnica de 14 lagunas, que por razón de bloqueo de vías en la carretera Lima – Nazca –Puquio-Chalhuanca-Abancay-Cusco;

Que, mediante informes N° 262-2022-ANA-OA-UCT y 0075-2022-ANA-OA-UCT/HBLC, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, ha efectuado la revisión y evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de reembolso de viáticos, otorgando la conformidad de la veracidad de la misma y opinando por la procedencia del reembolso solicitado por el importe de S/ 544.80 (Quinientos cuarenta y cuatro con 80/100 soles) a favor del profesional Miguel Edgar Valverde Vargas; por lo que opina que es pertinente se emita la Resolución Directoral que autorice el pago del reembolso de viáticos;

Que, mediante memorando N° 3364-2022-ANA-OPP el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha expedido la Nota de la Certificación de Crédito Presupuestal 6884 de acuerdo al siguiente detalle, Partida Específica 23.21.22, viáticos y asignaciones, por el importe de S/ 344.80 (Trescientos cuarenta y cuatro con 80/100 soles), Partida Específica 23.13.11, combustible y carburantes por el importe de S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 soles, para el pago de reembolso de viáticos;

Con el visto bueno de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de conformidad con el numeral 6.8 de la Directiva General N°001-2019-ANA-J-OA, "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos de la ANA" y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de viáticos a favor de Miguel Edgar Valverde Vargas, por el importe total de S/ 544.80 (Quinientos cuarenta y cuatro con 80/100 soles), por concepto de reembolso de viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Cusco y Puno del 21 al 22 de setiembre del 2022.

Artículo 2°.- Autorizar al Subdirector de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, para que proceda con la cancelación de la obligación indicada en el artículo precedente.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Estructura Programática Funcional 2022 del Pliego 164, Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora 001 Autoridad Nacional del Agua Sede Central 01299, de la Meta 145, Formulación de Instrumentos de Planificación para la Gestión de Recursos Hídricos, según detalle: Partida Específica 23.21.22, viáticos y asignaciones, por el importe de S/ 344.80 (Trescientos cuarenta y cuatro con 80/100 soles), Partida Específica 23.13.11, combustible y carburantes por el importe de S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 soles, fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

KARLA ELENA DEL MILAGRO SEMINARIO MELENDEZ
DIRECTORA
OFICINA DE ADMINISTRACION